



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO COMISION PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL

BASES DEL CONCURSO EXTERNO DE PERSONAL 002-2010 PARA CUBRIR 69 PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

I.- OBJETO Y FINALIDAD:

Seleccionar a los candidatos que se presenten para acceder a una plaza vacante y presupuestada, determinando su idoneidad para el cargo, en base al perfil académico y a los criterios de habilidad profesional y potencialidad.

Los resultados del concurso permitirán la contratación de cada ganador en una plaza vacante y presupuestada, a plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

II.-ALCANCE:

Podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que no tengan vínculo o relación laboral con el Poder Judicial, excepcionalmente aquellas personas que teniendo vinculo laboral con nuestra institución, no participaron o fueron excluidos del proceso del concurso interno de personal, únicamente por no acumular un record laboral de dos años de servicio ininterrumpido a favor del Poder Judicial y que cumplan los demás requisitos generales establecidos en el presente documento.

III.- BASE LEGAL:

- Resolución Administrativa N° 124-2008-P/PJ, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”.
- Resolución Administrativa N° 604-2003-GG-PJ, que aprueba los Perfiles de puestos para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
- Decreto Supremo N° 013-2002-EF, que aprueba la Escala Remunerativa para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Decreto Legislativo N° 728.
- Resolución Administrativa N° 056-2008-P/PJ, que aprueba el Reglamento del bono por función jurisdiccional para los trabajadores del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 020-2010-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 003-2010-CE-PJ “Reglamento para el Desarrollo de los Concursos de Selección de Personal en el Poder Judicial”.
- Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUD EH y su modificatoria Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES.

- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

También constituye base legal para este concurso, las decisiones que toma la Comisión Permanente de Selección, siempre que se refieran al esclarecimiento o corrección de reglamento para el desarrollo de los concursos, o a la regulación de las situaciones no previstas en él. Para ello, estas decisiones se registran en acta administrativa, de acuerdo a lo establecido en el literal q) del Art. 16° del Reglamento para el Desarrollo de los Concursos de Selección.

IV. REQUISITOS GENERALES:

- No registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales en general.
- No haber extinguido vínculo laboral con cualquier institución del Estado, por causa de despido o destitución, renuncia con incentivos, o en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrada, en su legajo personal, una observación o recomendación negativa escrita por el órgano de control interno o quien haga a sus veces.
- No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho, con magistrados y/o servidores de este Distrito Judicial, según lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial y el artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N°29277 .
- No encontrarse comprendido en la Ley 27588 “Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos así como de las personas que prestan sus servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual”.
- En caso de ex trabajadores del Poder Judicial, que se encontraban contratados bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nro. 728 – Indeterminado, la renuncia o retiro voluntario siempre y cuando haya transcurrido por lo menos un año desde el cese, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 728.
- En caso de trabajadores del Poder Judicial, no haber participado o haber sido excluidos del Concurso Interno del Personal¹, únicamente por no cumplir con el requisito establecido en el literal a) del artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial², no haber sido sancionado con medida disciplinaria de Multa o Suspensión en los seis meses anteriores a la fecha en que se presenta su postulación, no haber ascendido en los doce meses anteriores a la fecha de su postulación.

¹ Directiva N° 003-2010-CE-PJ, artículo 9° “El concurso externo de personal se realiza entre las personas que no tienen vínculo o relación laboral con este Poder del Estado. Excepcionalmente podrán postular aquellas personas que teniendo vínculo laboral con el Poder Judicial no participaron o fueron excluidos del Concurso Interno del Personal, únicamente por no cumplir con el requisito establecido en el literal a) del artículo 58 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en los literales b), c) y d) del artículo 23° del presente reglamento”.

² Para ascender o promocionar a un trabajador del Poder Judicial será necesario contar con una plaza vacante y contenida en el Presupuesto Analítico de Personal de la institución en el ejercicio vigente, reunir el perfil requerido para el nuevo puesto y además cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener una antigüedad no menor de dos años de servicio ininterrumpido en la institución.

V.-PROCEDIMIENTO:

El procedimiento que se seguirá en el presente Concurso Externo de Personal, es el siguiente:

5.1. CONVOCATORIA:

El anuncio de Convocatoria, Bases del Concurso, Cronograma y la Relación de Plazas Vacantes se publican en el enlace **Oportunidad Laboral de la Página Web Institucional (www.pj.gob.pe)**, en el diario de mayor circulación local y en el diario "El Peruano", así como en los medios de comunicación internos con los que cuenta la Corte Superior de Justicia de Puno (paneles, murales y otro). Paralelamente serán remitidas, vía correo electrónico a todos los trabajadores y a los Administradores de las Cortes Superiores de Justicia del país.

5.2 POSTULACION:

Esta etapa está a cargo de cada postulante y es de su entera responsabilidad. Tiene por objetivo consignar los datos personales, datos académicos y laborales, declaraciones juradas y otra información requerida. Esta información permitirá establecer el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto de trabajo.

La postulación se efectuará a través del **Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal**, el cual se encuentra en el enlace **Oportunidad de Empleo** de la página Web del Poder Judicial.

Para acceder a la ficha de postulación, el postulante deberá realizar los siguientes pasos:

- Acceder a la página web del Poder Judicial: www.pj.gob.pe
- Seleccionar el enlace de **Oportunidad Laboral**
- Ubicar la opción de **Convocatorias Externas**
- Seleccionar **Concurso Externo 2010-2 PUNO**
- Seleccionar el puesto de trabajo al que se desea postular
- Ingresar el número de DNI
- Ingresar una clave personal
- Registrar la información de la ficha electrónica.

La postulación se acredita cuando el postulante registre en el aplicativo de selección de personal, lo siguiente:

- Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad por parentesco en ninguna de las causales que señala la ley, ni tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración Jurada de no haber sido despedido, destituido o renunciado con incentivos, de alguna entidad de administración pública.

Para un adecuado registro, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial ha desarrollado el Manual del Usuario, que se encuentra publicado al costado del detalle de los puestos en concurso en la correspondiente página web.

Los postulantes podrán realizar sus consultas y enviarlas al correo electrónico:

comisionseleccioncsjpu@pj.gob.pe - cortepuno@hotmail.com

Si el postulante ha realizado una inscripción exitosa, el sistema le mostrará un código de postulante que será el único documento de identificación del postulante.

Concluida la inscripción en el sistema web, el postulante deberá obtener en forma impresa la Ficha de Postulación, único documento que lo acredita como postulante en el presente proceso de selección. En caso de extravío o deterioro de la ficha, el propio postulante podrá obtener un duplicado en el sistema web.

El reporte de la **Ficha de Postulación** impresa del Aplicativo de Selección de Personal, será el único documento que acredite la postulación y deberá ser presentado en cada fase de evaluación, conjuntamente con su documento nacional de identidad.

NOTA IMPORTANTE: Esta etapa está exclusivamente a cargo del postulante, siendo de su entera responsabilidad ingresar los datos de manera oportuna y adecuadamente, conforme al perfil requerido por plaza convocada, no habiendo lugar a reclamo por errores atribuibles al propio postulante; tampoco se podrá subsanar la omisión de algún dato mediante documento escrito.

5.3 EVALUACIONES:

Es de entera responsabilidad de los postulantes consultar el enlace denominado **Oportunidad Laboral** de la página web institucional del Poder Judicial, para tomar conocimiento de los comunicados que emite la Comisión Permanente de Selección.

5.3.1 Evaluación del perfil académico y requisitos:

La finalidad de esta evaluación es conocer a los postulantes que cumplen con el perfil académico y profesional mínimo, exigido para el puesto al que postulan.

El filtro de información se realiza sobre la base de los reportes emitidos por el sistema, en el cual se detalla la información registrada por cada postulante, determinándose lo siguiente:

- a) El cumplimiento de los requisitos generales establecidos en las bases.
- b) La constatación que el postulante no tenga, en su legajo personal, observaciones o recomendaciones negativas realizadas por la Oficina de Inspectoría o quien haga a sus veces.
- c) La verificación que cada postulante cumpla con el perfil del puesto al que postula.

Concluido el proceso de filtro de información, se procederá a la publicación en la página web del sistema de selección, de los códigos de los postulantes que han sido declarados **APTOS Y NO APTOS**, a fin que aquellos que lo consideren pertinente, presenten sus observaciones.

Las impugnaciones y/o observaciones deberán presentarse en el Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, en el horario de 8:00 a.m a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 4:45 p.m.

Vencido el plazo establecido por la Comisión y verificados los reclamos presentados en esta etapa, se procederá a la publicación definitiva de los resultados, consignando los códigos de los postulantes y su condición de apto y no apto, para continuar en el proceso de selección.

Así mismo se publicará la relación de los puestos de trabajo que hayan sido declarados desiertos por no contar con el mínimo de **tres (03)** postulantes aptos.

El postulante que cumple con el perfil requerido para el puesto, será declarado apto y por lo tanto obtiene automáticamente quince (15) puntos, siendo éste el puntaje máximo que podrá obtener un postulante en esta etapa.

5.3.2 Evaluación Psicotécnica:

Esta fase se divide en prueba psicológica y prueba de conocimientos, cada una de las cuales tiene carácter eliminatorio, es decir que su desaprobación descalifica automáticamente al postulante y lo retira del concurso externo de personal.

5.3.2.1. Prueba Psicológica:

La prueba psicológica se inicia con la existencia mínima de **tres (03) postulantes** cuya postulación haya sido declarada apta en la evaluación de filtro de información académica y de requisitos al que postulan. De existir menos de tres postulantes, la Comisión Permanente de Selección declarará desierta la plaza.

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de treinta (30) puntos, siendo dieciocho (18) el puntaje mínimo aprobatorio para acceder a la siguiente fase.

Culminado el proceso se procederá a la publicación de los códigos de postulantes con sus respectivas notas, así como el listado de los puestos de trabajo que hayan sido declarados desiertos por no registrar el mínimo de postulantes requeridos.

5.3.2.2. Prueba de Conocimientos

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de treinta (30) puntos, siendo dieciocho (18) el puntaje mínimo aprobatorio para acceder a la siguiente fase.

Obtenidos los resultados, la Comisión procederá a publicar por un lapso de un día, la relación de los códigos con sus respectivas notas y la condición de aprobados o no aprobado, así como también los puestos de trabajo que han sido declarados desiertos por no registrar el mínimo de tres (03) postulantes aprobados.

5.3.3 Entrevista personal

Esta etapa comprende las siguientes fases:

5.3.3.1. Evaluación curricular

Previo a la entrevista personal, la Comisión Permanente de Selección de Personal, obtendrá del Sistema PSEP, el código, nombres, apellidos y puntajes acumulados por cada postulante que haya superado la etapa de evaluación de conocimientos. Luego publicará dicha información en todos los medios posibles de comunicación, dando un plazo que será comunicado en dicha publicación, para que dichos postulantes acrediten con los certificados académicos y/o laborales en copia simple, únicamente la documentación registrada en el aplicativo de selección de personal.

En la Evaluación Curricular no se tendrá en cuenta la información que no se relacione con el puesto al que se postula. Dicha documentación deberá ser presentada en la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal, Jr. Puno Nro. 459, segundo piso, Plaza de Armas de Puno, en la

fecha señalada en el cronograma del concurso y en horario de oficina (de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:45 horas). Estos documentos no serán devueltos al postulante pues forman parte del acervo documentario del concurso.

La documentación que presentarán los postulantes aptos deberá ser:

- Resumen ejecutivo (hoja de vida actualizada)
- Copia simple del DNI actualizado
 - Copia simple del Diploma, constancia o certificado que acredite la formación académica requerida para el puesto de trabajo al que postula y que fue declarada en la ficha de postulación
 - Para el caso de postular a puestos de trabajo en los que se exija ser profesional colegiado y habilitado para ejercer la profesión, deberá presentarse copia simple del título profesional con la indicación del número de colegiatura y la constancia de habilitación emitida por el colegio profesional respectivo en la que conste que el postulante se encuentra habilitado al momento de la presentación de su file personal.

- ✦ En caso de ser trabajadores del Poder Judicial, deberán presentar además:
 - Constancia de trabajo emitida por la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece, que acredite su tiempo de servicio.
 - Récord de medidas disciplinarias jurisdiccionales emitidas por la ODECMA y Record de medidas disciplinarias administrativas emitidas la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece.

Si en la Ficha de Postulación se ha registrado información que no se encuentra sustentada en documento alguno incluido en el legajo personal, el postulante será automáticamente descalificado; y de advertirse que para la acreditación de la información que se ha consignado en la Ficha de Postulación, el postulante ha adulterado o falsificado documentación, será automáticamente descalificado y los actuados serán remitidos al Ministerio Público para el inicio del proceso penal pertinente.

5.3.3.2 Entrevista personal a los postulantes aptos

Esta etapa final se encuentra a cargo de los miembros de la Comisión Permanente de Selección de Personal, teniendo presentes los siguientes criterios:

- Presentación personal (prolijidad, formalidad y seguridad)
- Comunicación (facilidad de expresión, dicción y expresión corporal y oral)
- Experiencia (experiencia en las labores que realiza actualmente y conocimientos de las funciones requeridas por el puesto de trabajo al que postula)
- Logros (acciones de éxito durante su vida laboral y aportes institucionales)

Los puntajes asignados se registrarán directamente en el momento de la entrevista por cada uno de los miembros, en el sistema de Postulación, Evaluación y Selección de Personal (PSEP).

En esta fase participarán únicamente los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos como resultado de las sumas de las puntuaciones de la Evaluación Curricular, la Pruebas Psicológicas y de Conocimientos, **siempre y cuando exista el mismo número 03 postulantes) o más de postulantes**, caso contrario se declarará desierta la plaza. Esta norma rige para cada plaza convocada.

El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de 25 puntos.

5.4 RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:

La Comisión Permanente de Selección declarará ganador al postulante de la plaza que apruebe satisfactoriamente cada una de las fases anteriores y obtenga el mayor puntaje, considerando el puntaje mínimo aprobatorio total de **64 puntos** a lo largo del proceso. En caso contrario, la Comisión Permanente de Selección declarará desierta dicha plaza.

La declaración de los ganadores de cada plaza convocada será publicada en la dirección web antes citada e informada formalmente a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno.

VI. PERFIL ACADEMICO Y PROFESIONAL DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:

6.1. Especialista Judicial de Juzgado:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 24 años.
- Título Profesional de Abogado colegiado y habilitado.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento de Computación e Informática a nivel avanzado debidamente acreditado.
- Aptitud para digitación rápida susceptible de ser evaluada.
- Capacitación en cursos del Nuevo Código Procesal Penal dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia no menor de 04 años en labores jurisdiccionales y/o afines.

Remuneración Básica: S/. 1 300.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

6.2. Especialista Judicial de Audiencias:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 24 años.
- Título Profesional de Abogado colegiado y habilitado.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento de Computación e Informática a nivel avanzado debidamente acreditado.
- Aptitud para digitación rápida susceptible de ser evaluada.
- Capacitación en cursos del Nuevo Código Procesal Penal dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia no menor de 04 años en labores jurisdiccionales y/o afines

Remuneración Básica: S/. 1 300.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

6.3. Asistente de Custodia y Grabaciones de Audiencia:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de 22 años de edad.
- Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Estadística e Informática y/o Ciencias de la Comunicación Social.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento en el manejo de equipos de audio y videos.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años
- Conocimiento a nivel intermedio de computación e informática.

- Experiencia mínima de 02 años en labore similares (Manejo de equipos de audio y video, etc).

Remuneración Básica: S/. 1 100.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

6.4. Asistente de Informática:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de 22 años de edad.
- Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Estadística e Informática.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento en el manejo de equipos de audio y videos.
- Conocimiento en instalación de redes.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 02 años en labores afines (soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo de quipos informáticos).

Remuneración Básica: S/. 1 100.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

6.5. Asistente Judicial:

- Peruano de Nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 22 años de edad.
- Bachiller en Derecho debidamente acreditado.
- No contar con antecedentes Penales ni Policiales.
- Conocimiento nivel intermedio de windows, word, excel, acreditado.
- Aptitud para digitación rápida susceptible de ser evaluada.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 02 años en labores jurisdiccionales.

Remuneración Básica: S/. 1 100.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

6.6. Técnico Judicial:

- Peruano de Nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 22 años de edad.
- Bachiller en Derecho debidamente acreditado.
- No contar con antecedentes Penales ni Policiales.
- Conocimiento nivel intermedio de windows, word, excel, acreditado.
- Aptitud para digitación rápida susceptible de ser evaluada.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 02 años en labores jurisdiccionales.

Remuneración Básica: S/. 900.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

6.7. Asistente de Comunicaciones:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de 21 años de edad.
- Estudios Técnico y/o profesionales.
- conocimiento de computación e informática a nivel básico debidamente acreditado.
- Contar con brevete vigente de manejo de vehículo menor.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Capacitación en cursos de su especialidad dentro de los últimos 03 años.
- Experiencia mínima de 02 años en labores similares (notificaciones, diligenciamiento de encomiendas, etc.)

Remuneración Básica: S/. 740.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

6.8. Auxiliar Judicial:

- Peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, mayor de 21 años.
- Secundaria completa de preferencia con estudios técnicos y/o universitarios.
- Conocimiento nivel básico de windows, word, excel, acreditado.
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- Conocimiento de manejo de equipos de oficina fax, fotocopadoras.
- Experiencia no indispensable.

Remuneración Básica: S/. 740.00

Asignación Excepcional: S/. 420.00

VII.- CONSIDERACIONES FINALES

- En todas las fases de evaluación, se requiere como mínimo tres postulantes para que el puesto convocado siga en concurso, caso contrario se declarará desierto.
- Ninguna persona puede postular a más de un puesto de trabajo. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la descalificación automática del concurso, sin derecho a rectificación.
- Los postulantes deberán prever de manera oportuna su inscripción en el sistema PSEP, a fin lograr una adecuada postulación. **LA COMISIÓN NO SE RESPONSABILIZA POR SATURACIÓN DEL SISTEMA.**
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, la Comisión Permanente de Selección otorgará una bonificación adicional (equivalente al 15% de su puntaje final acumulado) a los candidatos que certifiquen efectivamente su discapacidad.
- En caso que se registre un empate entre los puntajes finales acumulados de dos o más candidatos, la Comisión Permanente de Selección decidirá cuál de ellos será el ganador de la plaza concursada. Para tal efecto se registrará en cada acta administrativa el criterio utilizado para tomar esta decisión.

- La Comisión Permanente de Selección podrá modificar el cronograma del Concurso de Selección cuando lo estime conveniente.
- Las observaciones, consultas o discrepancias que surjan durante el desarrollo del concurso, dan lugar a la interposición de impugnaciones o tachas por parte de quienes mantengan legítimo interés, los mismos que deberán realizarse dentro del plazo señalado en el cronograma.

La Comisión de Selección para la cobertura de plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Puno está conformada por:

Dr. Pánfilo Monzón Mamani, Presidente
Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno

Dr. Guido Armando Chevarria Tisnado, Miembro Integrante
Juez Especializado Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno

Dr. Roger Fernando Istaña Ponce, Miembro Integrante
Juez de Paz Letrado Titular de la Corte Superior de Justicia de Puno

Ing. Econ. Heflin Acharat Bojar Urruchi, Miembro Integrante
Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Puno.

Puno, noviembre del 2010
